

D.1.6 Difunde la Ley de Ingresos aprobada

SEVAC

www.mpiidetepechitlan.gob.mx presupuesto de egresos apr... x +

No es seguro mpiidetepechitlan.gob.mx/Tesoreria.html

Microsoft Word - M...

Inicio Sevac Transparencia Smapat Directorio Servicios Gacetas Contraloría

TEPECHITLÁN

TESORERIA
NORMAS QUE REGULAN LOS VIGIATICOS Y PASAJES
CONTRATO DEUDA PUBLICA

Año	Cuenta Pública
2018	CUENTA PUBLICA 2018
2019	CUENTA PUBLICA 2019
2020	CUENTA PUBLICA 2020
2021	CUENTA PUBLICA 2021
2022	CUENTA PUBLICA 2022
2023	CUENTA PUBLICA 2023

I TRIMESTRE 2024
INICIATIVA DE LEY INGRESOS 2024 PARA TEPECHITLAN
DECRETO 510 DE LEY DE INGRESOS 2024
ANEXO INICIO

Áreas:

- Secretaría
- Sindicatura
- Desarrollo económico
- Obras Públicas
- SEPLF
- Transparencia

SEVAC

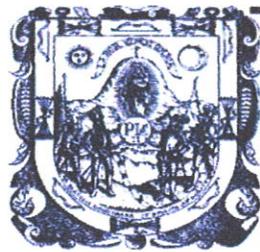
www.mpiidetepechitlan.gob.mx

OFICIOS PARA SERV... Sistema Automático...

12:46 p.m. 07/05/2024

952717e4811556451416f338895d8d10a2242b4b30045a00fb6f172693da06b6

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII Núm. 104 Zacatecas, Zac., sábado 30 de diciembre de 2023

SUPLEMENTO

31 AL No. 104 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2023

DECRETO No. 510.- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

DAVID MONREAL ÁVILA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 510

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión del Pleno celebrada el 8 de noviembre de 2023 se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, que con fundamento en el artículo 60 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, presentó ante este Poder Legislativo, el Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, en fecha 31 de Octubre del año en curso.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha de su lectura y por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 132 fracción I y 149, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 83 fracción V del Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1394 a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, presentó en su iniciativa, la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco constitucional que rige la Hacienda Pública Municipal, la Ley de Ingresos del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas vigente para el ejercicio 2024, será la base jurídica mediante la cual se determinen las fuentes de ingresos y los recursos anuales necesarios para satisfacer las prioridades y demandas de la población, garantizando los derechos humanos fundamentales del contribuyente que marca el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales son: capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino del gasto público, en dicha iniciativa se tomó en cuenta el clasificador por rubro de ingresos y demás instrumentos legales que emite el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), además de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.

Conforme a lo anterior, la presente iniciativa busca equilibrar tanto la obligación contributiva de los ciudadanos, como el garantizar el cumplimiento de cada uno de los principios que rigen en materia de justicia contributiva, pues se traducen en derechos humanos de quienes soportan la carga fiscal que permite al municipio preste los servicios públicos que constitucionalmente tiene delegados.

El sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas legales y administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como normas que rigen el destino de los mismos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, fracción IV, determina que los municipios son los responsables de administrar libremente su hacienda, la cual se integra por: